





CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

POR LA ENTIDAD COLABORADORA:

D. SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. 42.172.780-A, en calidad de ALCALDE PRESIDENTE de la entidad colaboradora AYUNTAMIENTO DE EL PASO, con CIF P3802700I, domiciliada en Avda. Islas Canarias, nº 18, localidad El Paso, municipio El Paso, provincia S/C de Tenerife, teléfono 922 486 691. Kilómetros de distancia con el centro: 234. Email de contacto: info@elpaso.es

POR EL CENTRO DOCENTE:

D. FERNANDO GONZÁLEZ VILLAVECCHIA, con D.N.I. 43.801.273-G como Director del Centro Educativo IES LA LABORAL DE LA LAGUNA, domiciliado en Avda, M. Lora Tamayo, nº 2, localidad San Cristobal de La Laguna, municipio San Cristobal de La Laguna, 922 251 140, Fax 922 251 944. Email de contacto: Teléfono 38002791@gobiernodecanarias.org

DECLARAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente Concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte del alumnado que cursan Ciclos Formativos, y que se celebra al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos.

ACUERDAN

Suscribir el presente concierto específico de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

- 1.- El objeto del concierto específico de colaboración es la realización coordinada del programa formativo del módulo profesional de FCT entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo en el centro de trabajo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el mismo.
- 2.- La duración del presente concierto será de 12 meses, a partir de la fecha de la firma,

Firmado por: SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente Ver from Fecha: 10-03-2023 12:41:16 SALIDA - Nº: 2023-002639 Fecha: 10-03-2023 12:49

> Nº expediente administrativo: 2023-000980 Código Seguro de Verificación (CSV): 5985D6E1B1ADBDCFD9567E3884B6F883 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/5985D6E1B1ADBDCFD9567E3864B6F863

Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2023 13:29:30

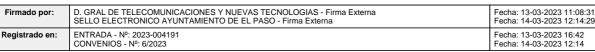


En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Y6fbm03gI0MBiGx8DF802Q9ZY7_ZnPis

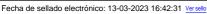
Fecha de sellado electrónico: 10-03-2023 13:08:41 Ver





Nº expediente administrativo: 2023-000960 Código Seguro de Verificación (CSV): 42D41975C176E2F217BDA2BD92D6B2CE Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/42D41975C176E2F217BDA2BD92D6B2CE







prorrogándose anualmente de forma automática hasta un máximo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, si los firmantes acuerdan unánimemente su prórroga se podrá realizar por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa, que, en su caso, deberá efectuarse con una antelación de al menos tres meses.

- 3.- El centro docente elaborará, en colaboración con la entidad colaboradora, el programa formativo correspondiente, en donde necesariamente se indicará el contenido específico de las prácticas y el seguimiento que de ellas vaya a hacerse con arrealo a lo dispuesto en la normativa vigente, así como la relación de alumnado, especificándose para cada uno las siguientes circunstancias:
 - a) Días y horas que el alumnado va a permanecer en la entidad colaboradora.
- b) Centro o centros de trabajo de la entidad donde se vaya a desarrollar el programa formativo.
 - c) Enseñanzas en que se encuentre matriculado el alumnado.

En ningún caso podrá tener lugar la realización de la FCT por parte del alumnado sin que el programa formativo haya obtenido de la dirección del centro docente y el representante de la entidad colaboradora los correspondientes visados. Los documentos donde consten las expresadas circunstancias formarán parte del Concierto, como anexos al mismo, y se suscribirán por ambas partes.

- 4.- Tanto el Concierto como sus anexos estarán a disposición de las autoridades académicas y laborales en la entidad colaboradora y en el centro docente.
- 5.- En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el tutor o la tutora de grupo de la correspondiente enseñanza de formación profesional y el tutor o tutora de empresa de la entidad colaboradora que para ello se designe por la misma. En el programa formativo se especificarán los nombres de las personas a las que se les encomienden la citada labor. Para el seguimiento y valoración de las prácticas se empleará la documentación elaborada a tal efecto.
- 6.- Los Conciertos Específicos de Colaboración se extinguirán por:
- a) Expiración del plazo convenido o de alguna de las prórrogas siempre que medie denuncia expresa de las partes con, al menos, tres meses de antelación.
- b) Cese definitivo de actividades de la entidad colaboradora, debiendo preavisar, cuando fuera posible, con una antelación mínima de 15 días.
- c) Resolución del Concierto a instancia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, en particular las que hacen referencia al cumplimiento del programa formativo y al seguimiento de la formación en la entidad
- d) La comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o faltas por alguna de las partes suscribientes del concierto o por los alumnos y alumnas, podrá ser igualmente causa de resolución del mismo.

Firmado por:	SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 10-03-2023 12:41:16
Registrado en:	SALIDA - Nº- 2022-002820	Eachs: 10-02-2022 12:40

Nº expediente administrativo: 2023-000960 Código Seguro de Verificación (CSV): 5985D6E1B1ADBDCFD9567E3864B6F863 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/5985D6E1B1ADBDCFD9567E3864B6F863

Fecha de sellado electrónico: 10-03-2023 13:08:41

Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2023 13:29:30



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Y6fbm03gI0MBiGx8DF802Q9ZY7_ZnPis



Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa	Fecha: 13-03-2023 11:08:31 Fecha: 14-03-2023 12:14:29
Registrado en:	ENTRADA - №: 2023-004191 CONVENIOS - №: 6/2023	Fecha: 13-03-2023 16:42 Fecha: 14-03-2023 12:14













- e) Cualquier otra causa recogida en la legislación vigente.
- 7.- Quedará sin efecto el programa formativo acordado para el alumnado, por decisión unilateral del centro docente, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:
 - -Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas del alumnado.
- -Falta de aprovechamiento o mala conducta del alumnado, previa audiencia al interesado/a.
 - -Inaplicación del programa formativo.
- **8.-** Si por alguna causa, el alumnado concluyera la FCT antes de la fecha prevista en el programa formativo, el tutor o tutora de la entidad colaboradora deberá evaluar las actividades realizadas por el mismo en la entidad hasta ese momento.
- 9.- La duración de las estancias diarias del alumnado en el centro de trabajo será igual a la jornada laboral ordinaria de la entidad colaboradora, independientemente del turno de la enseñanza de formación profesional que cursen. En ningún caso, esta estancia puede sobrepasar las 9 horas diarias o 40 horas semanales de promedio en cómputo anual u otro límite que venga establecido por la normativa laboral. La realización de la FCT así como el cumplimiento de la jornada y horario laboral ordinario en la entidad colaboradora será compatible con la atención periódica al mismo en el centro docente cuando sea necesario atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación. Las ausencias o retrasos que con ese objeto se produzcan en el centro de trabajo serán comunicadas con suficiente antelación a la entidad colaboradora.
- 10.- Se darán por concluidas las prácticas para el alumnado que se incorpore a la entidad colaboradora con cualquier relación de servicios retribuidos. En este caso, la entidad colaboradora deberá comunicar este hecho a la dirección del centro de procedencia, que lo comunicará en el plazo de cinco días a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por el conducto reglamentariamente establecido.
- 11.- La entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realizar el seguimiento y valoración del progreso del alumnado que desarrolla las prácticas formativas en la misma, así como la revisión de la programación si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.
- 12.- En cualquier momento, el contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo, pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesorado que tutoriza la FCT, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o la entidad. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.
- 13.- La entidad colaboradora comunicará al centro docente y al alumnado, cuando

 Firmado por:
 SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Aloalde - Presidente
 Fecha: 10-03-2023 12:41:16

 Registrado en:
 SALIDA - №: 2023-002639
 Fecha: 10-03-2023 12:49

Nº expediente administrativo: 2023-000980 Código Seguro de Verificación (CSV): 5985D8E1B1ADBDCFD9587E3884B6F883 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/5985D8E1B1ADBDCFD9567E3884B6F883

Fecha de sellado electrónico: 10-03-2023 13:08:41

Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2023 13:29:30



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

FERNANDO GONZALEZ VILLAVECCHIA - Director/a

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Y6fbm03gI0MBiGx8DF802Q9ZY7_ZnPis

El presente documento ha sido descargado el 13/03/2023 - 11:08:31



 Firmado por:
 D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE EL PASO - Firma Externa
 Fecha: 13-03-2023 11:08:31 Fecha: 14-03-2023 12:14:29

 Registrado en:
 ENTRADA - №: 2023-004191 CONVENIOS - №: 6/2023
 Fecha: 13-03-2023 16:42 Fecha: 14-03-2023 12:14

Nº expediente administrativo: 2023-000960 Código Seguro de Verificación (CSV): 42D41975C176E2F217BDA2BD92D6B2CE Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/42D41975C176E2F217BDA2BD92D6B2CE .

